



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 676 (21 de junio de 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL EN DANZA y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2011 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL EN DANZA, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL EN DANZA.

Que el 4 de abril de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria en el cual se modifica parcialmente el apartado Cronograma del proceso en mención.

Que el 16 de abril de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL EN DANZA.

Que el 7 de mayo de 2018 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 8, 9 y 10 de mayo.

Que el 15 de mayo de 2018 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas en el cual se indica que de las doce (12) propuestas presentadas once (11) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará



**RESOLUCIÓN No 676
(21 de junio de 2018)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL EN DANZA y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Acta de Selección de Jurados de fecha 16 de mayo de 2018, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos John Henry Gerena Forero, Cristina Martín Alonso y Arnulfo Pardo Ravagli .

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria del participante y pertinencia de la misma en conformidad con el espacio propuesto para la residencia.	25
Propuesta de residencia artística (pertinencia, coherencia de la propuesta y diálogo con otras áreas artísticas o de pensamiento).	30
Viabilidad de la propuesta (actividades, cronograma y presupuesto).	20
Relación del contexto local de la residencia (Espacio el Graner - Barcelona) con la propuesta a desarrollar.	15
Propuesta de socialización.	10

Que de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 12 de junio del 2018, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL EN DANZA, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1381
Objeto	RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL EN DANZA
Valor	\$ 9.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	01 de febrero del 2018

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL EN DANZA a:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 676
(21 de junio de 2018)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL EN DANZA y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
767-013	PERSONA NATURAL	JUANA DEL MAR JIMENEZ INFANTE	PROYECTO DE RESIDENCIA DESCIFRAME, DIVIDE X 2, TOMA TU PARTE Y HUYE	C.C. 1.032.439.934	77,67	\$ 9.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria «El jurado recomienda como suplente a la siguiente propuesta»:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
767-003	PERSONA NATURAL	CARLOS ANDRES LAGOS LOPEZ	VENUS PERVERSA	C.C. 79.981.658	74,00

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del estímulo económico entidad procederá a realizar un primer desembolso, equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes- Idartes para tal efecto. Un segundo desembolso, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor restante del estímulo, previa entrega y aprobación de un (1) informe final que contenga: Descripción de las actividades realizadas e impacto alcanzado; escrito de mínimo tres (3) cuartillas en el que se dé cuenta de cómo esta experiencia aportó a su ejercicio formativo y artístico; reseña del festival, evento, circuito en el que participó. Nuevos contactos realizados o conocimiento de plataformas de circulación, problemáticas encontradas en la ejecución de la beca. Registro audiovisual y fotográfico de las acciones que documente la ejecución del proyecto y dé crédito al Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Informe de gastos con todos los soportes, el cual debe ser aprobado por la Gerencia de Danza.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 676
(21 de junio de 2018)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL EN DANZA y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»

cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que la ganadora mencionada en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán a la misma las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia a la ganadora, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: La ganadora debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2018, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar el contenido de la presente Resolución a la participante seleccionada como ganadora, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 21 de junio de 2018

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocio Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisión jurídica: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes